

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4464

*ACUERDO de 1 de marzo de 2000, de la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de veinticinco plazas en el Orden Jurisdiccional Civil, veinticinco plazas en el Orden Jurisdiccional Penal, veintiocho plazas en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y cuarenta plazas en el Orden Jurisdiccional Social, a cubrir por concurso de méritos entre Juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 1 de diciembre de 1999, del Pleno del mismo Consejo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).*

Transcurrido el plazo concedido para la formulación de reclamaciones o subsanación de defectos advertidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de veinticinco plazas en el Orden Jurisdiccional Civil, veinticinco plazas en el Orden Jurisdiccional Penal, veintiocho plazas en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y cuarenta plazas en el Orden Jurisdiccional Social, a cubrir por concurso de méritos entre Juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdo de 1 de diciembre de 1999, del Pleno del mismo Consejo («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), la Comisión permanente, en su reunión del día 1 de marzo de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 10.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, que se especifican en el siguiente anexo.

Segundo.—Los que figuran en la misma como excluidos, podrán interponer contra este Acuerdo recurso de alzada ante el Pleno de Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el contenido del presente Acuerdo, con las listas definitivas de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para que sean expuestas al público con objeto de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Madrid, 1 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## ANEXO

(1) Causas de exclusión:

A: Instancia presentada fuera de plazo.

B: No justificar el abono de la tasa por derechos de examen.

C: No haber firmado la solicitud.

D: No presentar el impreso de solicitud normalizado.

E: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

F: Pertenecer a la Carrera Judicial.

G: No haberse recibido instancia y curriculum.

H: No justificar los años de servicio como Jurista en los términos exigidos reglamentariamente, aportar certificado del nombramiento como funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.

## Orden Jurisdiccional Civil

(1)	Apellidos y nombre	DNI
H	Arrien Goicoechea, Germán .....	14.850.331
H	Castillo Roldán, Jesús .....	1.071.791
H	De la Escalada Marqués, Isidoro ....	28.695.611
E	Fernández Rodríguez, Federico .....	31.629.903
E, H	Fernández Zurita, Francisco Javier ..	25.968.991
H	García Martínez, Roberto .....	17.206.452
H	González Sánchez, Julián Ángel ...	7.845.789
E	Hidalgo García, Andrés .....	31.624.984
A, E, H	Ibáñez García, Fernando .....	7.439.923
H	Izquierdo Blanco, Pablo .....	38.797.941
E	Lueiro García, María Belén .....	32.444.591
E	Martínez Moreno, María Jesús .....	16.794.281
E	Martón Fresnedo, Olga .....	403.182
E, H	Masegosa Simón, Miguel Ángel .....	74.622.543
E	Monge Zamorano, Francisco Javier ..	50.416.305
H	Montañés Duato, Carmen .....	19.467.172
H	Pérez Llinares, Felipe .....	574.155
E	Prats Arango, María de los Ángeles ..	21.424.831
H	Santos Núñez Cortés, Antonio .....	5.139.534
E, H	Sarriá García-Sanmiguel, Gloria ...	24.850.976
H	Trullenque López, Alberto .....	19.882.404
H	Valiño del Río, Emilio .....	33.739.758
H	Víñez Argüeso, Silvia .....	30.602.587

## Orden Jurisdiccional Penal

(1)	Apellidos y nombre	DNI
E	Abellanet Guillot, Francisco .....	40.554.627
H	Azuara Ferrer, Carlos .....	37.676.582
H	Borras Moya, María Teresa .....	40.282.145
E	Carranza Redondo, María José ....	9.260.382
H	De la Escalada Marqués, Isidoro ...	28.695.611
H	Gómez Pardo, Juan Manuel .....	24.054.817
H, E	Gutiérrez Acosta, Marta .....	25.078.790
E, H	Luna Palomares, Carmen .....	50.432.169
A, B, D, E, H	Martínez Minguella, Carles .....	38.504.752
H	Platero Parada, María Lourdes .....	2.872.629
H	Rodiño Vázquez, Ricardo .....	35.426.662
H, E	Román Ruiz, María Jesús .....	25.107.830
H	Santos Núñez Cortés, Antonio .....	5.139.534
H	Vargas de los Ríos, Mario .....	31.845.498
H	Vilardell Mir, Olga .....	22.659.292

**Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**

(1)	Apellidos y nombre	DNI
E	Armengol Ferrer, Fernando .....	37.322.940
H	Arrien Goicoechea, Germán .....	14.850.331
H	Bosque García, Carlos .....	17.869.070
H	Caro-Patón Carmona, Isabel .....	12.372.076
H	Devallalobos Ortega, María del Carmen .....	37.622.522
E	López Ortega López, Juan Luis .....	27.222.598
E	Monge Zamorano, Francisco Javier .....	50.416.305
H	Pastor Novo, Pilar María .....	32.775.021
E	Pernia Pallarés, María Luisa .....	17.704.115
E	Prats Arango, María de los Ángeles .....	21.424.831
H	Ramos Moltó, Sergio .....	24.877.875
H	Sáez Chacón, María Carmen .....	13.095.545
H	Trullenque López, Alberto .....	19.882.404

**Orden Jurisdiccional Social**

(1)	Apellidos y nombre	DNI
H	Camacho Ortega, Juan de Dios .....	25.071.791
H	Caro Picón, Antonio Abad .....	6.498.224
H	Cortaberría Santamaría, María Nerea .....	15.350.515
H	Dorda Amat, Gonzalo .....	50.794.765
H	Escudero Moratalla, José Francisco .....	5.159.201
E, H	Fernández Zurita, Francisco Javier .....	25.968.991
E	Hernández García, Miguel Ángel .....	51.057.769
E	López Olano, José Vicente .....	22.536.757
A, B, D, E, H	Martínez Minguella, Carles .....	38.504.752
B, D, H	Pérez García, Ignacio .....	12.319.017
E, B	Portabales González, José Antonio .....	25.051.712
E	Prats Arango, María de los Ángeles .....	21.424.831
H	Prusen de Blas, Pedro María .....	16.527.214
E	Ripa Gandariasbeitia, Marta M. ....	24.403.245
H	Rodríguez Pardo, María José .....	25.083.820
H	Suárez Fernández, María José .....	5.395.101
H	Trullenque López, Alberto .....	19.882.404
H	Villarrubia Sánchez, Carmelo .....	19.793.363

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**4465** *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Puestos que se pueden solicitar.**—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que

reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

**Segunda. Requisitos y condiciones de participación.**—1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años, como mínimo, desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

**Tercera. Baremos.**—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. **Antigüedad.**—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. **Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.**—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos, según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: 2 puntos.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: 4 puntos.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: 6 puntos.

3. **Conocimientos informáticos.**—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar del anexo I, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos, además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio